

Se suscribe á este periódico
que sale los Lunes, Miércoles
y Viernes, en la Redaccion si-
ta en la calle de San Juan

núm. 4.



Precio de la suscripción, 6
rs. al mes para esta ciudad, 10
rs. para particulares de los pueblos
franco de porte; y para las jus-
ticias 11 rs. y 9 mrs. por tri-
mestre.

BOLETTIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO: es el nro. 4
de esta provincia.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

Núm. 288.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península, se me ha comunicado la Real orden si-
guiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dijó al de la Go-
bernación de la Península en 17 del actual lo si-
guiente:

Al Intendente general militar digo hoy lo que
sigue:—Convencido el Regente del reino por las di-
ferentes esposiciones que acerca del servicio de ba-
gajes han sido dirigidas al Ministerio de la Guer-
ra de mi cargo, siendo urgente la necesidad de dic-
tar una medida general, si bien interina, en vir-
tud de la cual pueda atenderse convenientemente
al servicio de que se trata, superando las infini-
tas dificultades que se presentan, é indican en la
actualidad se señala la ley de que en la
Cortes se arregla lo conducente en la
ocupan, relativa al particular, ha tenido á bien S. A.
disponer, de conformidad en un todo con el pa-
recer emitido por V. E. en 5 del corriente, que
hasta que llegue el caso de la promulgación de di-

versas reglas siguientes:
1.^a Cuando se trate de marchas de cuerpos ó
partidas del Ejército, se fijará en los pasaportes
por la autoridad superior militar el solo número
de bagajes que fuese indispensable, y las oficinas
con este conocimiento al darles los auxilios de mar-
cha, les aumentarán la cantidad necesaria que por
cuenta de sus haberse se les faciliten para aten-
der al pago de bagajes, lo cual se expresará en
los enunciados documentos, á fin de que los pue-
blos sepan que deben satisfacerlos en el acto de la
marcha.

2.^a Si fuesen individuos sueltos ya pertenez-
can al Ejército, ó bien á la clase de licenciados,
y por enfermedad u otro motivo se les declarase
bagajes en los pasaportes, en cuyas concesiones se
observará la mayor restricción, se anotará en ellos
el suministro debe satisfacerlos en el acto, para
lo cual, y según las circunstancias particulares de
cada individuo, serán atendidos para las marchas
con las cantidades que se consideren precisas, ya
por la Administración militar ó por los cuerpos.

3.^a y última. En el caso de que proceda la
marcha de haberse quedado enfermos en los pue-
blos del tránsito, las Justicias reclamarán al ha-
ber de mi cargo, la cantidad que les hubiesen faci-
litado, la cantidad que les entreguen para que pue-
dan satisfacer los bagajes hasta el primer punto en
que haya Autoridad militar de distrito ó de pro-
vincia, en donde ya estas acordarán lo demás que
corresponda según queda indicado.—De orden de
S. A. lo trasladó á V. E. para su conocimiento,
y que lo comunique á los Jefes políticos y demás
Autoridades, encargándoles lo publiquen en los bo-
letines oficiales para noticia de los pueblos.

De la propia orden comunicada por el espe-
cial sacerdote Sr. Ministro de la Gobernación lo transcribo
á V. S. para su inteligencia y efectos correspon-
dientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid 27 de Junio de 1841.—El
Jefe de Sección más antiguo, Mariano Mestre y
Romeu.—S. Jefe político de Soria.

Lo que se inserta en el boletín oficial para co-
nocimiento del público. Soria 12 de Julio de 1841.—
Miguel Antonio Camacho.

Este boletín agu oton Núm. 289. Por el Ministerio de la Gobernación de la Pe-

20 de Julio de 1841. Núm. (2) b de 2014. 58

Intendencia de esta provincia.

Alcaldía se me ha comunicado la Real orden que sigue:
El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Rentas provinciales lo siguiente:

"El Regente del Reino conformándose con el dictámen del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública en su informe de 8 del presente mes, se ha servido declarar, que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la ley de 30 de Julio de 1840, las comisiones especiales que representan á los ayuntamientos para el reparto y recaudación de la contribución extraordinaria de guerra decretada por la citada ley, tienen el derecho y facultades para proceder ejecutivamente contra los bienes de los deudores á la mencionada contribución."

De órden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traspaso á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1841.—El Gefe de Sección más antiguo, Mariano Mestre y Romeu.—Sr. Gefe político de Soria.

Lo que se publica en el boletín oficial para los efectos correspondientes. Soria 12 de Julio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Las fincas rústicas y urbanas que pertenecían á las comunidades religiosas suprimidas, y después han sido enajenadas á personas particulares, están sujetas á la contribución de frutos civiles.

A este fin las Justicias de los pueblos donde radican aquellas exigirán de los colonos ó arrendatarios una relación expresiva de las que sean, de la renta que pagan á los nuevos propietarios, en qué especies, las fechas de los arrendamientos, por cuánto tiempo y qué año hicieron ó deben hacer la primera paga. Adquiridas estas noticias, señalándoles un corto término para su dación, las Justicias, formarán y remirirán á la Contaduría de provincia relaciones expresivas de todas ellas en lo que resta del presente mes; y á la que así no lo verifique se le impondrá la responsabilidad que designan los artículos 36 y 37 de la Real Instrucción de 20 de Mayo de 1824. Lo que se anuncia en el boletín oficial para que no aleguen ignorancia las Justicias obligadas á su cumplimiento. Soria 14 de Julio de 1841.—Manuel de Villaverde.

COLEGIO-UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE SORIA.

Concluye la lista de los escolares que han probado en este Colegio el curso académico, inserto en los números 82 y 84.

D. Vicente Fries, D. Mateo Abad y D. Nicasio Gonzalo.

Preguntas que han salido en suerte, formadas por D. Nicasio Gonzalo.

Primera. Con el n.º 29. ¿Un sólido sumergido en un líquido pierde algo de su peso?

Segunda. Con el 3. ¿En qué consiste la esencia de los cuerpos?

Tercera. Con el 56. ¿En qué consiste la solidez, en qué la liquidez y en qué la evaporación de la agua?

Cuarta. Con el 33. ¿Las partículas salinas producen también la congelación?

Quinta. Con el 30. ¿Dos sólidos de igual masa, pero de diferente volumen, sumergidos en un mismo fluido pierden pesos diferentes? y en qué porción?

Sexta. Con el 20. ¿Si un cuerpo no elástico choca con otro en quietud ó que se mueve en una misma dirección, pero con menor velocidad, qué parte de fuerza deberá comunicarle?

Séptima. Con el 87. ¿Cuántos movimientos tienen los Planetas?

Octava. Con el 24. ¿Qué cosa es sal, y cuántas especies hay de sales?

Novena. Con el 12. ¿Qué son áccides, y cuáles sus caracteres?

Geografía.

Décima. Con el 30. ¿Qué se entiende por latitud, y por qué círculos se determina?

Undécima. Con el 36. ¿Dónde están situadas las Zonas glaciales, dónde las templadas y dónde la tórrida?

Duodécima. Con el 49. ¿En qué consisten las principales producciones de España?

Matemáticas.

Décimatercia. Con el 89. Cuando una cantidad divide á la incógnita ¿cómo quedará despejada?

Décimacuarta. Con el 95. ¿Cuál es la propiedad fundamental de la proporción geométrica discreta?

Lista de los cursantes examinados en segundo año de Filosofía, y calificación definitiva que han obtenido.

- | | |
|---|---------------------------|
| D. Márcos Arranz, natural de S. Martín de Rubiales. | Sobresaliente. |
| D. Casimiro Abad, de Reznos. | Notablemente aprovechado. |
| D. Manuel María Gandul, de Morón. | Aprobado. |
| D. Antonio Rivas, de Villet. | Aprobado. |
| D. Manuel Mayor, de Añon. | Notablemente aprovechado. |

Primer de Filosofía.

Individuos que han compuesto la Comisión de exámenes de primero de Filosofía.

D. Vicente Frias, D. Mateo Abad y D. Nicasio Gonzalo.

Preguntas que han salido en suerte, formadas por D. Mateo Abad.

- Primera. Con el n.º 43. ¿De cuántas maneras son los signos arbitrarios, y de cuáles trata la lógica?
- Segunda. Con el 75. ¿Qué se entiende por criterio de la verdad, y cuál es la regla principal para juzgar sin peligro de errar?
- Tercera. Con el 51. ¿Qué es definición, y de cuántas maneras yes?
- Cuarta. Con el 97. ¿Qué es método sintético, y en qué consiste?
- Quinta. Con el 10. ¿Bastará la lógica artificial para discurrir con exactitud?
- Sexta. Con el 22. ¿Un atributo, cualidad ó modo, puede presentar una idea diversa de la sustancia con la cual está unida?
- Séptima. Con el 50. ¿De qué medio se valen los lógicos para evitar la ambigüedad ó dudas de las palabras ó términos?
- Octava. Con el 19. ¿Qué se entiende por ideas adventicias, ó inmediatas, qué por facticias, ó mediáticas, y de cuántas maneras son estas últimas?
- Novena. Con el 44. ¿Qué ventajas trae á la ilustración la escritura geroglífica?
- Décima. Con el 4. Por convenio unánime de todos los hombres ¿sería fácil el proyecto de una lengua universal, formada sobre los principios generales de la ideología?
- Undécima. Con el 28. ¿Cuántos son los tiempos primitivos del verbo?
- Duodécima. Con el 40. ¿Qué es escritura, y cuántas especies hay?
- Décimatercera. Con el 36. ¿Qué es razón geométrica?
- Décimacuarta. Con el 9. ¿Qué es cociente?

Lista de los cursantes examinados en primero de Filosofía, y calificación definitiva que han obtenido.

- | | |
|--|---------------------------|
| D. Isidro Recio, natural de Igea de Cornago. | Sobresaliente. |
| D. Manuel Morales, de Soria. | Sobresaliente. |
| D. Tomás Camacho, de Estremera. | Sobresaliente. |
| D. Pablo Camacho, de Cervera del Río Alhama. | Sobresaliente. |
| D. Balbino Nuñez, de Soria. | Sobresaliente. |
| D. Natalio Sobrino, de Velamazan. | Aprobado. |
| D. Francisco Lenguas, de Soria. | Sobresaliente. |
| D. Laureano Uriel, de Tejado. | Notablemente aprovechado. |
| D. Mariano Pérez, de Golmayo. | Notablemente aprovechado. |
| D. Juan Domínguez, de Soria | Notablemente aprovechado. |
| D. Aquilino Vicente, de Medinaceli. | Aprobado. |
| D. Juan Rubio, de Villasayas. | Aprobado. |
| D. Juan Muro, de Pozalmuro. | Notablemente aprovechado. |

Todo lo cual así resulta de los respectivos expedientes de exámenes pasados á la secretaría de este Colegio-Universidad por los Sres. que han compuesto las Comisiones respectivas; y visto por su Sr. mandó dar á los expresados los oportunos documentos de prueba de curso, que firmó, y de haber tenido efecto yo el secretario interino certifico, así como el haber acordado que para el cumplimiento del art. 32 del tit. 2º de la Real orden del año de 1838, se pase el oportuno traslado en relación del expediente general que original obra en la secretaría de este establecimiento, al que en todo caso me remito, al Sr. Gefe superior político de esta provincia con oficio de remisión para que se sirva darle lugar en las columnas del boletín oficial de la provincia para conocimiento del público; y el acordado es el presente, que visado y firmado por el mismo, yo el infrascrito secretario certifico y firme

en la ciudad de Soria á 30 de Junio de 1841.—V.º B.º—Julian Celorio, Vice-Rector.—Francisco Javier Remón, Secretario interino.

Junta general de capitalistas, accionistas y acreedores de los cinco gremios mayores de Madrid celebrada en 21 de Junio de 1841.

En este dia segun lo resuelto por la junta administrativa y liquidadora y al tenor de la convocatoria circulada por diferentes medios, y reiterada hasta tercera vez, se reunieron en la casa principal de este establecimiento los interesados en él que han tenido por conveniente legitimar su representación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles, nombrado al efecto por el señor Regente del reino.

Ocupaban sus respectivos asientos los Sres. D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando, individuos los dos primeros de la junta administrativa, y apoderados los segundos de las comunidades ó gremios, mayores,

Hizose lectura de los documentos que debían ser preliminares del asunto principal, y al llegar á este sin contradicción ni repugnancia de ninguno de los asistentes, se dió cuenta de la proposición siguiente, suscrita por los Sres. D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando. Pedimos á la junta general se sirva nombrar una comisión para examinar los actos de la junta liquidadora, y su memoria; así como los artículos que somete á la resolución de la junta general, y dar su dictámen oyendo á aquella en lo que fuere necesario.

Inmediatamente se presentó por uno de los Sres. vocales una adición á esta proposición, reducida á pedir que la comisión constará de quince personas, que su informe se estendiese también sobre las proposiciones que presenten los vocales de esta junta, y que le diese en el término de 30 días; y finalmente que para alcanzar estos fines se tengan á disposición de los vocales de la junta los libros y cuantos datos existan en la casa.

Abierta discusion sobre la proposición y su adición, tomaron parte en ella en diferentes sentidos varios señores vocales, esponiendo sus opiniones con el mayor orden y compostura, si bien acompañadas de gran copia de razones y datos.

Terminada la discusion por declaración de la junta, y descartadas algunas opiniones discordes, relativamente al plazo dentro del cual se había de presentar el dictámen de la comisión, se puso á votación y quedó aprobado lo contenido en la proposición y adición, precedentes.

Comenzóse en seguida el nombramiento de la comisión por medio de papeletas en la que tomaron parte 95 señores vocales, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido elección los señores siguientes, por el orden que van señalados. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, Sr. D. Aniceto de Alvaro, Sr. D. Ramón Ovejero, Sr. D. Matías Angulo,

lo, Sr. D. Manuel Cantero, Sr. D. Manuel Goyri, Sr. D. Leon García Villarreal, Sr. Conde de Torre Muzquiz, Sr. D. Miguel de Nájera, Sr. D. Eugenio Moreno, Sr. D. Manuel Villota y Lavin, Sr. D. Felipe Santiago de Ondátegui, Sr. D. Ignacio de la Sota, Sr. D. José Hompanera de Cevallos, Sr. D. Francisco Vila Cedron.

Se acordó tambien que si alguno de estos señores estuviera imposibilitado por cualquiera motivo para desempeñar su cometido, le reemplazase el vocal que sucesivamente hubiese obtenido mayor número de votos.

Finalmente despues de acordar que continuasen las transacciones voluntarias de créditos contra la casa y de manifestar unánimemente los deseos mas vehementes de que concurrieran á las sesiones sucesivas el mayor numero posible de acreedores ó sus apoderados competentemente habilitados, y habiendo manifestado que se avisaría por medio del Diario y por los papeles públicos para la celebración de la sesión inmediata, se levantó la de este dia. Manuel Diaz Moreno de Vivar. Podemos asegurar que en la noche de ayer 22 se reunió la comision nombrada por la junta general, y despues de haber nombrado presidente de ella al Excmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, y Secretario á D. Francisco Vila y Cedron, se ocupó largamente del método que había de seguir en los importantísimos trabajos que se la han cometido, y de los que deben resultar si no el restablecimiento del antiguo colosal crédito de la casa de los cinco gremios mayores de Madrid, por lo menos mejoras que vayan attanando el camino para llegar á situación tan enviable.

Acordaron segun parece dividirse en tantas secciones como son las que ofrece la memoria impresa y circulada por la junta administrativa y liquidadora, dando ocho días de término para que cada una de dichas secciones examine lo que á ella pertenece y den cuenta todas á la comision que ellas mismas forman.

Habiendo manifestado, por oficio, los señores Nájera y Cantero la imposibilidad en que se hallan de formar parte de la comision, fueron sustituidos por los señores D. Manuel Barbera y D. Antonio Murga, en conformidad á lo acordado en la junta general.

ANUNCIO.
En el café nuevo de la Unión se halla de venta la acreditada Cerveza de Sta. Bárbara. Asimismo se despachará tambien para el público toda clase de helados á los mismos precios dē las borellerías. Y se aumentará en el café á los acreditados licores, que están ya anunciados y experimentados, el bonito y muy usado en Madrid llamado Crema de Rosa.